

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 9012** *Resolución de 30 de abril de 2018, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster en Ingeniería Marina por el de Máster en Marina y el plan de estudios actualizado de dicho título.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobó, por acuerdo de 10 de octubre de 2013, la propuesta de memoria del título de Máster Universitario en Ingeniería Marina. Tras dicha aprobación se obtuvo la verificación del Consejo de Universidades con fecha 24 de abril de 2014.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 26 de septiembre de 2014, se autoriza la implantación del máster universitario en Ingeniería Marina de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de noviembre de 2014, publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2014 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 29-12-2014), se establece el carácter oficial del mismo y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

El plan de estudios correspondiente fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE, núm. 41) de 17 de febrero de 2015 y en el «Boletín Oficial del País Vasco» (BOPV, núm. 27) de 10 de febrero de 2015.

El Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el citado Acuerdo del Consejo de Ministros. El Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección 4.ª) dictó sentencia de fecha 11 de noviembre de 2016, que anula el referido Acuerdo únicamente en cuanto incorporó a la denominación del título del Máster Universitario en Ingeniería Marina por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, el sustantivo de «ingeniería».

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, se da por anulado, con fecha de efectos desde el 12 de enero de 2017, el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se incluyó en la denominación del máster, el sustantivo «ingeniería».

Por lo expuesto, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo 81/2015, de fecha 11 de noviembre de 2016 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, resuelvo ordenar la publicación de la modificación de la denominación del título del «Máster Universitario en Ingeniería Marina» que fue publicado mediante Resolución Rectoral del 22 de enero de 2015 de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de febrero de 2015 y «Boletín Oficial del País Vasco», de fecha 10 de febrero de 2015, por el título de «Máster Universitario en Marina», así como el plan de estudios conducente a dicha titulación, en los términos que constan en el anexo a la presente Resolución.

Leioa, 30 de abril de 2018- La Rectora, Nekane Balluerka Lasa.

ANEXO

Máster Universitario en Marina

Estructura y distribución de ECTS¹ del plan de estudios

Tipos	Total
Obligatorios	54,00
Optativos	0,00
Prácticas Externas	0,00
Trabajo Fin de Máster	6,00
Total	60,00

Asignaturas:

Denominación	ECTS ¹	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Control avanzado de procesos.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Tecnología de Instalaciones Marinas.
Economía del negocio marítimo y gestión de recursos.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Gestión energética.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Ingeniería de mantenimiento I.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Ingeniería de mantenimiento II.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Metodología de la investigación.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Formación Investigadora.
Tecnología energética I.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Tecnología de Instalaciones Marinas.
Tecnología energética II.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Tecnología de Instalaciones Marinas.
Transporte marítimo y gestión medioambiental.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Técnicas de inspección de instalaciones.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	Ingeniería de Gestión y Mantenimiento de Industrias Marinas.
Trabajo Fin de Máster.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimstral.	–	–	–

¹ ECTS: European Credit Transfer System.